

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: BEATRIZ ELENA NAVARRO MAYORGA.

DDO: ALDO LOPEZ SALAZAR.

ASU: LIQUIDACION DE CREDITO.

RAD: 2021-00020-00.

FERNEY MARTINEZ RIVERA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta municipalidad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.632.882 de Valledupar – Cesar, portador de la Tarjeta Profesional N° 266.741 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **BEATRIZ ELENA NAVARRO MAYORGA**, persona mayor de edad y domiciliado en esta municipalidad, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.732.582 de Chiriguaná – Cesar, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito presentar Liquidación de Crédito adeudado por el demandado, a efectos a que proceda a darle el traslado de rigor e imparta consecuentemente su respectiva aprobación al tenor de los siguientes presupuestos:

CAPITAL

MANDAMIENTO EJECUTIVO:.....(**\$ 10.000.000**).

INTERESES CORRIENTES:

Según el certificado de intereses de la súper bancaria en armonía con el artículo 884 del código de comercio, equivalente al porcentaje del 20.68% en efecto anual o el 1.72% mensual. Desde el día 26 de septiembre de 2019, hasta el día 26 de septiembre de 2020.

Son: 12 meses de intereses corrientes por un valor de **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.064.000)**.

INTERESES MORATORIOS

Equivalentes al porcentaje de 2.58% mensual. Liquidado desde el día 27 de septiembre de 2020, hasta el día 18 de abril de 2022.

Son: 19 meses y 21 días de intereses moratorios por un valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.082.600)**.

SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$17.146.600).

De la señora juez, atentamente,



FERNEY MARTINEZ RIVERA

C.C. N° 1.065.632.882 de Valledupar

T.P N° 266741 del C.S. de la J.